INFORME SECRETARIAL. Al Despacho 9 de diciembre de 2021. El proceso Expropiación radicado 2019-00001, informando que el proceso regresó de la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	**EXPROPIACIÓN**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2019-00001-00**
Demandante:	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
Demandado:	**ANGELA VICTORIA NEGRETE DORIA**

Visto el expediente, corresponde al Despacho obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en providencia de 10 de septiembre de 2021; en la cual dispuso:

> En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, declara que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté (Córdoba), es el competente para seguir conociendo del presente proceso.
>
> Consecuentemente, ordena enviar el expediente al citado despacho judicial e informar lo decidido a la otra autoridad jurisdiccional involucrada, haciéndole llegar copia de esta providencia. Ofíciese.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en providencia de 10 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA